

gicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 165/05. Que con fecha 24 de febrero de 2010, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad respecto al/la menor E.M.C., nacido/a el 6.7.91, hijo/a de Salvador Moreno Cortés y Rosario de Castro Hernández.

Granada, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 190/09. Que con fecha 24 de febrero de 2010 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple y Constitución de Acogimiento Preadoptivo respecto a la menor A.M., nacida el 26.9.09, hija de Ana M.ª Monteanu.

Granada, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 110/04. Que con fecha 24 de febrero de 2010 se ha dictado Resolución de archivo por mayoría de edad res-

pecto de la menor M.A.P.B., nacida el 3.1.92, hija de Francisco Javier Pérez Campos.

Granada, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/ los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 89/03 Que con fecha 24 de febrero de 2010, se ha dictado Resolución de Archivo por Mayoría de Edad respecto al/la/los menor/es C.L.M., nacido 28.8.91, hijo de José López Capilla.

Granada, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda sobreseer y archivar el expediente disciplinario que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a don José Moreno López la Resolución del expediente 15/09/D.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado, dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén:

Expediente: 15/09/D.

Expedientado: Don José Moreno López.

Resolución: 21 de enero de 2010.

Igualmente se le significa que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Jaén, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 en relación con el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo formular con anterioridad reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, que interrumpirá dicho plazo y que habrá de dirigirse al Jefe Administrativo o Director del Organismo Autónomo en que el trabajador presta sus servicios, art. 125 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 26 de febrero de 2010.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivos.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento pro alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos, gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
24.666.563Y	BERMUDEZ MERLO JUAN	PNC
51.394.753B	DE ABAJO MATEO ALEJANDRO M.	PNC
05.318.596F	FRANCO VALLEJO HECTOR A.	PNC
24.989.021G	GONZALEZ DOMINGUEZ M. DOLORES	PNC
24.583.062H	GUZMAN TORREBLANCA JOSE	PNC
25.673.717J	JURADO SERRANO JUAN A.	PNC
24.831.238R	LOPEZ CAMINOS M.CONCEPCION	PNC
24.810.841M	MARTIN SUAREZ CARMEN	PNC
77.538.707A	MOYANO RUIZ JUAN CARLOS	PNC
24.897.575Y	OLIVER ROMERO INMACULADA	PNC
12.151.453R	SANTOS VELICIA CARLOS	PNC
15.225.792E	SANCHEZ MILAN CARMEN	PNC

Málaga, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes que se relacionan sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional de los menores que se citan a la vez que se inicia procedimiento de desamparo.

Número Expte.: 352/2007/3393-3396-3399.

Nombre y apellidos: Doña Erika Real Gil.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25.02.2010, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando declarar la situación provisional de desamparo de los menores

F.J.A.R., J.L.A.R. y E.A.R. iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Miguel Peralta Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 15 de febrero de 2010 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Miguel Peralta Jiménez, de fecha 15 de febrero de 2010, referente a la menor C.P.C., expediente núm. 352-2007-0001895-1.

Málaga, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Rebeca Jane Prior, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.